

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147.-

Talca, 26 marzo 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/72/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que establece funciones Directivas ; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/73/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que nombra a don Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/87/2019, de fecha 11 de febrero 2019 que establece funciones Directivas ; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/86/2019, de fecha 11 de febrero 2019 que nombra a don Jordanno Duhamel Araya Silva como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en

cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.382 cupos, de los cuales 793 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 899 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 690 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales"*,

acceso preferente y grupos específicos", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 432 puntos para Enseñanza Básica, a 430 puntos para Enseñanza Media y este mes no hay punto de corte para Educación Superior;

11.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

12.- Que, han ingresado un total de 2094 postulaciones a la beca; un total de 1731 solicitudes de renovación del beneficio; y 20 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 148 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 92 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 48 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 546 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 561 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 213 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 1 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 10 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

13.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena a 148 estudiantes de Enseñanza Básica; 92 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	148
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	148
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	92
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	92
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		240

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 7 estudiantes de Enseñanza Básica; 48 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	7
		SUB TOTAL	7
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	48
		SUB TOTAL	48
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		55

ARTÍCULO TERCERO. - RENUÉVESE, la Beca Indígena a 532 estudiantes de Enseñanza Básica; 561 estudiantes de Enseñanza Media; y 213 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	532
		SUB TOTAL	532
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	561
		SUB TOTAL	561
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	213
		SUB TOTAL	213
	TOTAL GLOBAL		1306

ARTÍCULO CUARTO. - RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 10 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de

los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	10
		SUB TOTAL	10
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		11

ARTÍCULO QUINTO. - RESÉRVESE, un total de 113 cupos para Enseñanza Básica, 246 cupos de Enseñanza Media y 477 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO SEXTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 01 de fecha 25 de marzo 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO SEPTIMO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO NOVENO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORDANNO DUHAMEL ARAYA SILVA
DIRECTOR REGIONAL(S) DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JDAS/NBP/JCR/jcr

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Archivo Regional Becas



ACTA DE REUNION/VISITA

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25 de marzo 2019		
Lugar	Dirección Regional Junaeb Maule		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	16:00
Motivo	Comision Tecnica Regional Beca Residencia Indigena 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Norma Bravo Parada	Encargada Regional Unidad de Becas	
Jorge Cerpa Romero	Encargado Regional BI	

3.- Temas Tratados

1. Revisar Situacion de Renovantes y Postulantes Beca Indigena en la Region del Maule.
2. Becar 240 Alumnos Postulantes que cumplen con requisitos.
3. Becar 1306 Alumnos Renovantes de los tres niveles educativos.
4. Situacion alumnos rechazados.
5. Traspasar a DN los alumnos Becados.

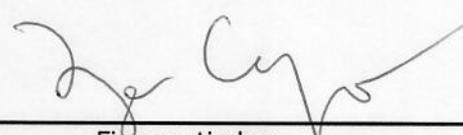


ACTA DE REUNION/VISITA

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Becar 148 Postulantes Basica y 92 postulantes Media.	Jorge Cerpa	26 marzo de 2019
Becar 532 Renovantes Basica y 561 Renovantes Media y 213 de Superior	Jorge Cerpa	26 marzo de 2019
Rechazar 7 Postulantes Basica y 48 Postulantes Media	Jorge Cerpa	26 marzo de 2019
Rechazar 1 Renovante Basica y 10 Renovantes Media	Jorge Cerpa	26 marzo 2019
Traspasar expedientes en Sinab a la Direccion Regional	Jorge Cerpa	26 marzo de 2019

5.- Responsable

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: _____ Jorge Cerpa Romero _____ Cargo: _____ Encargado Regional Beca Indigena _____</p>	 Firma y timbre
---	--

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.". Cumplen requisitos y están sobre el corte regional. Marzo 2019.						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
1		6	FRANCISCO JAVIER	AVENDAÑ'O	PAILAHUEQUE	694
2		1	KARLA PAMELA	ALCAÑ NO	NAVARRO	685
3		9	CAMILA IGNACIA	TROPA	OPAZO	659
4		K	ANTONELLA ANDREA	OTEÑ ZA	FLORES	629
5		4	ANTONELLA YULIANA	MÑ RQUEZ	AVENDAÑ'O	610
6		8	VÑ CTOR MARCELO	COLLÑ O	LAUQUÑ%N	599
7		1	JUAN ESTEBAN	MORALES	HUILCAL	597
8		6	BENJAMÑ N IGNACIO	MATURANA	LÑ"PEZ	589
9		3	FERNANDA SOFÑ A	VILLEGAS	LLAULÑ%N	589
10		2	BENJAMÑ N ALEJANDRO	ORELLANA	CALDERÑ"N	588
11		5	AARON ENARDO	MOYANO	GARCÑ A	587
12		0	HAYDÑ%E CONSUELO	SAAVEDRA	NICULANTE	585
13		3	JAVIER ALEJANDRO	ANCAMILLA	MARTÑ NEZ	573
14		2	NINOSKA CONSTANZA	PORTIÑ'O	ROJAS	571
15		9	PEDRO ANÑ BAL	VEGA	RODRÑ GUEZ	571
16		1	MATÑ AS IGNACIO	MALIQUEO	GUAJARDO	569
17		5	FRANCO ANKATU	GONZÑ LEZ	PÑ%REZ	561
18		8	BAYTIARE DENISSE	CATRILEO	RIVEROS	554
19		5	JAVIERA AGUSTINA IGNACIA	ROJAS	VALDÑ%S	553
20		K	RICARDO ESTEBAN	NÑŠÑ'EZ	NAMUNCURA	539
21		2	ALONSO FABIÑ N	RAMÑ REZ	HUENCHULLÑ N	539
22		7	SERGIO RODRIGO	MORENO	ULLOA	531
23		7	MILLARAY FRANSUA	ARELLANO	MARIQUEO	530
24		3	JAVIER ALEJANDRO	ABURTO	SOTO	527
25		8	JOSÑ% TOMÑ S	NÑŠÑ'EZ	ANCAMILLA	526
26		2	DARIOLETT ALEJANDRA	RODRÑ GUEZ	ARAVENA	526
27		6	CAMILA ALEJANDRA	AILLAPÑ N	FIERRO	524
28		1	JORGE LEONARDO	LABRA	MANRÑ QUEZ	524
29		5	DANILO ALEXANDER ANDRÑ%S	CASTILLO	MUÑ'OZ	522
30		8	SELENNE ANTONIA	GONZÑ LEZ	NAHUELCOY	522
31		9	PABLO	CÑ CERES	BRIONES	517
32		1	ABRAHAM FRANCISCO	AGUILUZ	CORREA	515
33		2	MAXIMILIANO ALONSO	GONZALEZ	RAMÑ REZ	515
34		2	VALENTÑ N MARCIAL	CALQUÑ N	SILVA	510

35		8	CONSTANZA BEATRIZ	MÃ%NDEZ	CANALES	504
36		2	PÃ A ANTONIA	MENDOZA	YUCRA	503
37		K	RENATO IGNACIO	Ã VALOS	CATRILEO	500
38		7	BENJAMÃ N IGNACIO	MORÃ N	CARO	498
39		6	IGNACIA ANTONIA	FARÃ AS	CORREA	495
40		K	JOSEFA CONSTANZA	GONZÃ LEZ	ALCAPIO	488
41		4	THIARE STHEFANIE	LONCOMILLA	ROJAS	485
42		2	CONSTANZA NOEMÃ	JARAMILLO	ANIÃ'IR	484
43		9	PATRICIO SEBASTIÃ N	SALDÃ A	SANHUEZA	484
44		7	ALAN DAVID	CABALLERO	SOTO	484
45		K	LEANDRO SEBASTIÃ N	GALAZ	PAILLAL	477
46		2	FERNANDA ANASTASIA	VALDIVIA	FLORES	475
47		6	DAMARIZ ISIDORA	MANQUECOY	CATALÃ N	472
48		5	FERNANDA ISIDORA	RIFFO	PAILLALID	472
49		4	CELESTE ISIDORA	VARGAS	ZÃ RATE	467
50		K	ARACELY BELÃ%N	BUSTOS	MOLINA	467
51		8	BENJAMÃ N FELIPE	PORMA	MANQUEPILLÃ N	466
52		8	JOSÃ% MIGUEL ALBERTO	CASTRO	VILOS	466
53		8	MAYERLI MARLENE	CALQUÃ N	FARÃ AS	465
54		1	ANAÃ S CONSTANZA	MILLACURA	VALENZUELA	465
55		5	JULIETA ANDREA	VÃ%LIZ	NÃŠÃ'EZ	460
56		2	MARTÃ N HUMBERTO	BRAVO	SAAVEDRA	460
57		8	MARÃ A ESTELA	ORELLANA	CONTRERAS	460
58		K	FELIPE ALONSO	SAGREDO	PANGUINAO	459
59		K	JULIETA AMARAL	RAMÃ REZ	VILLACURA	455
60		4	CONSTANZA NICOL	MÃ%NDEZ	TORRES	455
61		K	ANTONELLA IGNACIA	CURIQUEO	GONZÃ LEZ	455
62		4	VALENTINA ISIDORA	ANTIMIL	FARÃ AS	455
63		9	RODRIGO JAVIER	JAÃ'A	GUERRA	455
64		2	KRISTELL YANARA	DUARTE	URREA	452
65		2	FERNANDO ANDRÃ%S	PURRÃ N	VILLEGAS	451
66		7	MOISÃ%S ENRIQUE	SILVA	MORALES	451
67		K	ALEJANDRA ANDREA	Ã'ANCA	JARA	451
68		7	VÃ CTOR PASCUAL JAVIER	RODRÃ GUEZ	FERNÃ NDEZ	450
69		7	SOFÃ A VICTORIA	SEPÃŠLVEDA	CHOCANO	449
70		6	ALEJANDRA GUISELLA	HUENCHULLÃ N	GONZÃ LEZ	449
71		5	RAFAEL ALEJANDRO	BRAVO	SAAVEDRA	448
72		5	CONSTANZA ALISON	CISTERNAS	MILLAQUEO	447
73		6	REBECA SOFÃ A	HUERTA	MANQUECOY	447
74		7	SAYEN MILLARAY	GALAZ	HUAÃ'ACO	447
75		7	MARÃ A JESÃŠS	HUENÃŠN	URIBE	444

76		7	SAID ANTONIO	MARTÃ NEZ	PARADA	444
77		0	BRUNO JAVIER	OLATE	BRAVO	443
78		3	PAMELA PAZ	GARRIDO	VILLAR	442
79		2	DIANA FRANCISCA DE JESÃŠS	SEGUEL	VILLABLANCA	437
80		4	ANTONELLA CONSTANZA	FUENTES	RAMOS	434
81		8	JHON CLAUDIO	SALGADO	HUINA	434
82		1	VALENTINA IGNACIA	CORREA	PARDO	434
83		6	MARIANNE ESPERANZA	HUERTA	CANEO	433
84		1	ALFONSO TOMÃ S	MORALES	REIMÃ N	433
85		5	DAMARIS JOSEFA	NIRRIAN	NAVARRO	432
86		9	ESTEFANÃ A IGNACIA	RETAMAL	GONZÃ LEZ	431
87		1	CAROLINA MANUELA	DÃ AZ	CERNA	431
88		1	MAXIMILIANO ANDRÃ%S	IBARRA	SEGUEL	429
89		5	MATÃ AS ENRIQUE	ALARCÃ"N	MELLA	429
90		6	VALENTÃ N DE LA CRUZ	YÃ Ã'EZ	VÃ SQUEZ	427
91		K	GISELA PAZKAL	VARELA	DÃ AZ	427
92		5	JOSEFA ANTONIA	CORREA	PARDO	424
93		K	PAINEQUEO	RETAMAL	PALOMA	421
94		5	SOFIA PAZ	CORTÃ%S	GUERRERO	419
95		1	CHRISTIAN FRANCISCO	CHICAO	CÃ RCAMO	419
96		7	STEFANIA SOLEDAD	HERMOSILLA	YÃ Ã'EZ	419
97		2	LUIS FRANCISCO	VIDAL	CUEVAS	419
98		5	VALENTINA ALEXANDRA	LLAUPI	NAHUELPI	417
99		4	ISIDORA ESTEFANÃ A	SOTO	MILLA	415
100		3	MATÃ AS FELIPE	CORONADO	RAMÃ REZ	413
101		9	PALOMA AYELEN	ZAMORANO	MILLAMÃ N	413
102		2	CARLOS CRISTÃ"BAL	HUENCHULEO	FUENTES	413
103		9	ANNAIS TAMARA	FERNÃ NDEZ	DÃ AZ	413
104		0	SEBASTIÃ N ANDRÃ%S	CÃ CERES	ANIÃ'IR	411
105		8	VALENTINA JAZMÃ N ALEJANDRA	CARILAO	VIVEROS	411
106		0	DANIEL ANDRÃ%S	GONZÃ LEZ	LIENQUEO	409
107		9	SIOMARA PAZ BELÃ%N	VILO	SOTO	409
108		0	LUCIANO IGNACIO	CARRILLANCA	VARGAS	409
109		4	IVONNE ALEJANDRA	GARRIDO	CALQUÃ N	409
110		1	STEPHANIE VANESSA	PARADA	VILLAGRA	407
111		K	MARTINA ISIDORA	VILLALOBOS	ACUÃ'A	403
112		3	TOMÃ S FELIPE	PROBOSTE	SANHUEZA	403
113		8	JEFTÃ% AARÃ"N	TREUQUIL	ROMERO	403
114		0	KARINA INES	VILLEGAS	FUENTES	401
115		5	KRISNNA DE LOS ANGELES	BRAVO	HERRERA	401
116		7	MAXIMILIANO FERNANDO	OSORIO	SOTO	400

117		6	ROSARIO MILLARAY	CURILAO	NAVARRETE	399
118		3	JAEI NAYEN	HUICHAMÁ N	PEÁ'A	399
119		7	PATRICIA ANTONIA	VIELMA	MELIPIL	397
120		4	PASCAL VALENTINA	RODRÁ GUEZ	RAILAO	397
121		4	KARLO EMILIO	RAMÁ REZ	SEPÁŠLVEDA	396
122		7	MAURICIO ALFREDO	HENRÁ QUEZ	SEPÁŠLVEDA	391
123		3	IGNACIA CAROLINA	VERGARA	SANHUEZA	391
124		5	BENJAMÁ N ANDRÁ%S	ZAPATA	ORELLANA	391
125		2	RICHARD OMAR	ABARCA	CORREA	390
126		7	THIARE ESPERANZA	SÁ NCHEZ	DURÁ N	389
127		0	GONZALO ALFREDO	YUNCUN	GUTIÁ%RREZ	389
128		1	ESTEBAN FABIÁ N	PAISIL	ANTILEF	389
129		9	ALESSANDRA DOMINIQUE	OLGUÁ N	HUINCA	389
130		6	MATÁ AS ENRIQUE	MONCADA	MUÁ'OZ	389
131		7	ISABELA ANAÁ S	CERPA	GUERRA	389
132		K	ANTONIA ANDREA	CÁ RCAMO	HUINCATRIPAY	389
133		2	SOFÁ A IGNACIA	VEGA	GONZÁ LEZ	389
134		2	MAXIMILIANO ALEJANDRO	MÁ RQUEZ	FIGUEROA	387
135		2	BENJAMÁ N ALEJANDRO	DIAZ	Á'ANQUAN	385
136		6	NAYARET FRANCESCA	MARIPÁ N	PRIETO	383
137		6	CONSTANZA ANDREA	FUENTES	MORALES	382
138		3	OMAR ANDRÁ%S	MUÁ'OZ	MUÁ'OZ	381
139		4	ROMINA BELEN	GUEVILAO	MIRANDA	381
140		K	JOSEFA FERNANDA	JIMÁ%NEZ	ALCAÁ NO	380
141		K	ESDRAS ANAHIS	MARCHANT	PAILLÁ N	379
142		8	ANTONELLA IGNACIA	IBARRA	CÁ%SPEDES	379
143		9	PEDRO ANTONIO	TORRES	ROMERO	377
144		9	AILIN TRINIDAD	LÁ"PEZ	QUIPAYAN	377
145		K	CATALINA ANTONIA	GUANTIANTE	REVILLOD	376
146		2	NICOL BELÁ%N	REBOLLEDO	ZAMORANO	373
147		2	CONSTANZA IGNACIA	QUINTANA	VILLARROEL	373
148		3	ANTONIA ESPERANZA	TRIPAINAO	ROJAS	373

EDUCACIÓN MEDIA

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes Educación Media a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.". Cumplen requisitos y están sobre el corte regional. Marzo 2019.

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
1		1	VALENTINA ALEJANDRA	QUINTULEM	DÃ AZ	719
2		3	KELIA ALEJANDRA	CALFULAF	LLANCAMIL	694
3		0	NELSON ISAIAS	PONCE	TAPIA	578
4		7	LEIK JESÃŠS	HERNÃ NDEZ	LILLO	572
5		K	ALEXANDRA EDITH	BURGOS	ANCAR	569
6		4	SEBASTIÃ N IGNACIO	LABRA	MANRÃ QUEZ	549
7		3	SAÃŠL ALEJANDRO	QUILAPE	HERRERA	539
8		7	JEREMÃ AS BENJAMÃ N	CALQUÃ N	SILVA	538
9		9	ANTONIA PAZ	CERDA	MUÃ'OZ	535
10		K	TOMÃ S ANTONIO	HUIRIQUEO	GODOY	510
11		8	MARCO ANTONIO	MORAGA	NAVARRO	510
12		5	BENJAMÃ N ALEXIS	ORELLANA	CONTRERAS	500
13		K	BENJAMÃ N IGNACIO	VALLEJOS	MEZA	499
14		7	FERNANDA ANDREA	ROJAS	CONCHA	497
15		6	SANDRA DEL CARMEN	HENRÃ QUEZ	DUMULEF	491
16		8	FABIANA MAGDALENA	VÃ%LIZ	POLANCO	490
17		0	DANNA KATHALINA	TROQUIAN	CÃ%SPEDES	488
18		5	ISABEL DEL CARMEN	ROJAS	MARTÃ NEZ	484
19		1	PAZ BELÃ%N	LIRA	MUÃ'OZ	480
20		1	VICENTE DAMIÃ N	CALQUÃ N	QUEZADA	468
21		K	CAMILA TIARE	MARABOLÃ	QUITRAL	465
22		1	MILLARAY JESÃŠS	DÃ AZ	COÃ'A	464
23		9	TAMARA ANAÃ S	HERRERA	GUERRERO	460
24		8	BENJAMIN IGNACIO	SAGREDO	PANGUINAO	459
25		4	JAVIERA SOFÃ A	LEVIO	RECABAL	458
26		1	ALEJANDRA FLORINDA	SALAS	SANTIBÃ Ã'EZ	454
27		7	GENESIS BELÃ%N	BILBAO	HUICAHUALA	451
28		4	DENISSE IGNACIA	FARÃ AS	MUÃ'OZ	450
29		6	SEBASTIÃ N ROBERTO	MILLAQUIN	YÃ Ã'EZ	448
30		3	NALLELI ALEJANDRA	ESPINOZA	VÃ SQUEZ	446
31		3	MILLARAY FERNANDA	FARÃ AS	GUERRA	445
32		5	OSCAR MARCELO	GONZÃ LEZ	CORDERO	445
33		1	YEISON NICOLÃ S	ARAVENA	ALCAPIO	441
34		4	YULIANA DEL CARMEN	QUIJADA	JARAMILLO	441
35		7	MILLARAY DEL PILAR	JARA	MALDONADO	440
36		7	PAZ BELEN	CAMPOS	VEGA	439
37		1	QUIMEY AYELEN	BRAVO	BRAVO	438

38		7	BRYAN ALEXANDER	ARAVENA	ALCAPIO	436
39		5	CONSTANZA VALENTINA	CATALA N	ABARZASA	434
40		6	ALEXIS MOISAS FELIPE	CABRERA	ROJAS	434
41		3	ALONSO JAVIER	VALENZUELA	CA CERES	434
42		1	SEBASTIAN FERMAN	ORTIZ	HUAIQUICHE	434
43		2	MILLARAY ANDREA	MANDEZ	ROA	432
44		9	JUAN ALBERTO	MANQUEL	TOLEDO	429
45		0	GABRIEL MARCOS ALEJANDRO	JAQUE	PEREDO	429
46		6	EDUARDO FELIPE	SAAVEDRA	MORA	425
47		8	ANA BELEN	MARINAO	VALDIVIA	425
48		7	KARIN ALEXANDRA	SALGADO	MARTINEZ	421
49		K	HECTOR BENJAMIN	MARTINEZ	FUENZALIDA	420
50		0	CONSTANZA ANTONIA	ROJAS	DAZ	419
51		8	SOFIA IGNACIA	VILLALOBOS	QUEZADA	419
52		3	ANNAYS SKARLETH	RAMIREZ	MEDINA	417
53		8	FERNANDA JAVIERA	TRIPAINAO	REYES	417
54		1	MAURICIO ESTEBAN	MUÑOZ	HUENTECOL	413
55		2	KATHERINE SUSANA	MUÑOZ	MUÑOZ	411
56		8	IGNACIA AGUSTINA	HUENUL	CA CERES	411
57		9	RAFAEL ALONSO	SAN MARTIN	TAPIA	411
58		8	DAYANA BEATRIZ	MARCHANT	TRONCOSO	409
59		8	ISIDORA ANDREA	VALENZUELA	HUEQUEMAN	409
60		6	MARIA JESSICA	VILLALOBOS	MEZA	407
61		7	DAMARI ESCARLET	SALAZAR	RODRIGUEZ	407
62		4	DENNISE BLANCA	VEGA	BALLADARES	406
63		8	EDUARDO BRANDON	LUPALLANTE	ROJAS	405
64		K	MARIA JOSITA	TORO	SOTO	403
65		2	CRISTIAN EDGARDO	AGUILA	PATIAO	400
66		1	CATALINA BELTRAN	MELIO	SOTO	399
67		5	CAROLINA DEL PILAR	FUENZALIDA	CABELLO	399
68		8	KIARA ANDREA	ESCOBAR	VILLACURA	399
69		5	FABIOLA ALEJANDRA	NARANJO	CAYUPAN	397
70		K	DERIX ALEXANDER	OSTATE	HUENTENAO	397
71		K	DANIELA ANDREA	SOTO	SANTANDER	396
72		4	PAMELA VERANICA	GUEVILAO	MIRANDA	396
73		1	LUIS ANTONIO	IBANEZ	LLANCAPAN	395
74		K	LUCAS ALEXANDER	ALFARO	LUCUMILLA	395
75		8	DIANA DOMINIQUE	VERA	CATRICURA	394
76		4	MIGUEL ANDRAS	CORIA	ALVEAR	393
77		2	JASON ALEJANDRO	CABRERA	YEVEZ	391
78		4	JAVIERA SCARLET	MALE	ZARATE	389

79		4	BENJAMÍN MARCELO	BERNAL	RIVERA	389
80		8	CATALINA SOLEDAD	ARAVENA	BRAVO	389
81		3	SOLEDAD BELMÓN	CARRASCO	CALQUÍN	388
82		1	DANIELA DEL CARMEN	ARAVENA	BRAVO	384
83		8	TANIA ANNAIS	VALDÉS	SEPÁLVEDA	381
84		2	DIEGO EDUARDO	MILLAHUAL	NORAMBUENA	381
85		8	VICENTE SABINO	PUEL	MIQUELES	381
86		2	ESCARLETH ANDREA	COLICHEO	MENA	381
87		8	BENJAMÍN PATRICIO	JARA	VILLACURA	379
88		K	CONSUELO	VARAS	ROJAS	379
89		0	ELOY ANTONIO	ARENAS	COLLAO	376
90		0	DIEGO SEBASTIÁN	TRIPAINAO	REYES	372
91		6	YULISSA ESTEFANI	VILLEGAS	ANTILEF	371
92		0	BENJAMÍN DANIEL	LLANQUIMÁN	CARRILLO	371

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
1		8	RICARDO THOMÁS	CHINCHILLA	BRAVO	SIN ASCENDENCIA
2		4	PAMELA DEL CARMEN	CONTRERAS	LILLO	SIN ASCENDENCIA
3		0	ROBERTO CARLOS	PEREZ	SAAVEDRA	SIN ASCENDENCIA
4		9	JAVIER ABRAHAM	BAEZA	MORA	SIN ASCENDENCIA
5		K	MATÍAS ALEJANDRO	GONZÁLEZ	NARVÁEZ	SIN ASCENDENCIA
6		9	FRANCISCO BENJAMÍN	SEPÁLVEDA	CABEZA	SIN ASCENDENCIA
7		5	MARTINA IGNACIA	IBÁÑEZ	ABALLAY	SIN ASCENDENCIA

EDUCACIÓN MEDIA						
Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
1		3	CAMILA ANDREA	RAMÍREZ	MANQUEPILLÁN	NO CUMPLE REQUISITOS
2		2	MARTÍN ALONSO	MUÑOZ	CARRASCO	NO CUMPLE REQUISITOS
3		3	LUIS ALBERTO	GONZÁLEZ	MENDOZA	NO CUMPLE REQUISITOS
4		5	TABATHA BELÉN	ROJAS	POBLETE	NO CUMPLE REQUISITOS
5		7	MACARENA ANDREA	GUERRA	FREDES	NO CUMPLE REQUISITOS
6		4	GASTÓN ALBERTO	GARRIDO	GARRIDO	NO CUMPLE REQUISITOS
7		9	FRANCO ANTONIO	MARTÍNEZ	VERGARA	NO CUMPLE REQUISITOS
8		K	CAMILA IGNACIA	ÁRDENES	VERGARA	NO CUMPLE REQUISITOS
9		3	PÁBULA FERNANDA	MUÑOZ	RETAMAL	NO CUMPLE REQUISITOS
10		2	FRANCISCO ANTONIO	VERGARA	SANTELICES	NO CUMPLE REQUISITOS
11		8	KIMBERLY ALEXANDRA	MORAGA	MONTOYA	NO CUMPLE REQUISITOS
12		6	MONSERRAT ELOÍSA	PARRAGUEZ	LAGOS	NO CUMPLE REQUISITOS
13		7	BÁRBARA PAZ	ALFARO	ALCÁNTAR	NO CUMPLE REQUISITOS

14		1	JUAN GUILLERMO	DÃ AZ	LÃ“PEZ	NO CUMPLE REQUISITOS
15		4	MATÃ AS BENJAMÃ N	ARAVENA	ANTILLANCA	NO CUMPLE REQUISITOS
16		K	FRANCISCA ANTONIETA	FARÃ AS	CORREA	NO CUMPLE REQUISITOS
17		2	AGUSTINA JASSIEL	PARRA	ANCAMILLA	NO CUMPLE REQUISITOS
18		6	KAREN EVELYN	CANDO	MALES	NO CUMPLE REQUISITOS
19		7	MASSIEL CAROLAIN	JOFRÃ%	SIERRA	NO CUMPLE REQUISITOS
20		5	FRANCISCO JAVIER	HIGUERAS	DÃ AZ	NO CUMPLE REQUISITOS
21		6	JONATHAN AARON	NÃŠÃ‘EZ	ALCAÃ NO	NO CUMPLE REQUISITOS
22		0	IGNACIO ANTONIO	REBOLLEDO	MIRA	NO CUMPLE REQUISITOS
23		5	CRISTÃ AN JAVIER	SEPÃŠLVEDA	LUCUMILLA	NO CUMPLE REQUISITOS
24		8	MARÃ A ESTER	CHEUQUIANTE	ESPINOSA	NO CUMPLE REQUISITOS
25		1	RAÃŠL SEBASTIÃ N	MELÃ%NDEZ	NÃŠÃ‘EZ	NO CUMPLE REQUISITOS
26		3	CATALINA LUCÃ A	MARILAF	NÃŠÃ‘EZ	NO CUMPLE REQUISITOS
27		2	ANTONIA DENNIS	FIGUEROA	CIFUENTES	NO CUMPLE REQUISITOS
28		6	FRANCISCA DEL PILAR	FAÃŠNDES	FUENZALIDA	NO CUMPLE REQUISITOS
29		9	CATHERINE FRANCISCA	CONCHA	ORTEGA	NO CUMPLE REQUISITOS
30		3	VALERIA CONSTANZA	MATAMALA	MELITA	NO CUMPLE REQUISITOS
31		K	ALEXANDRA SOLEDAD	CURIÃ‘ANCO	MANCILLA	NO CUMPLE REQUISITOS
32		4	SALOMÃ% ANDALICIA ANTONELA	MORENO	GAMBOA	NO CUMPLE REQUISITOS
33		3	SEBASTIÃ N IÃ‘AKI	SALAS	SILVA	NO CUMPLE REQUISITOS
34		6	YESARELA ANDREA	PUNOY	MEDEL	NO CUMPLE REQUISITOS
35		6	CESSIA ANTONIA	BARRIOS	INALEF	NO CUMPLE REQUISITOS
36		9	TONKA ANDREA	CÃ CERES	ANIÃ‘IR	NO CUMPLE REQUISITOS
37		0	CATALINA BELÃ%N	GONZÃ LEZ	ESPINOSA	NO CUMPLE REQUISITOS
38		8	MARTÃ N ANDRÃ%S	VICENCIO	MIRANDA	NO CUMPLE REQUISITOS
39		9	CATALINA IGNACIA	CATRIÃ N	GAJARDO	NO CUMPLE REQUISITOS
40		5	BENJAMÃ N VICENTE	VERGARA	BERMAL	NO CUMPLE REQUISITOS
41		9	ANDRÃ%S EDUARDO	REYES	GUERRA	NO CUMPLE REQUISITOS

42		9	ANGEL REGINA	SANDOVAL	POBLETE	NO CUMPLE REQUISITOS
43		0	TOMÁS LEONARDO	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	NO CUMPLE REQUISITOS
44		5	CHRISTELL ISAMAR	SANDOVAL	POBLETE	NO CUMPLE REQUISITOS
45		3	FRANCO NICOLÁS	MAILLANCA	CARRASCO	NO CUMPLE REQUISITOS
46		3	JUAN PABLO	PAILLAMA	SALAZAR	NO CUMPLE REQUISITOS
47		7	ADRIÁN ALEXANDER	BARRERA	TRUJILLO	NO CUMPLE REQUISITOS
48		K	VALENTINA NICOLE	TRIGO	LÁPEZ	NO CUMPLE REQUISITOS